



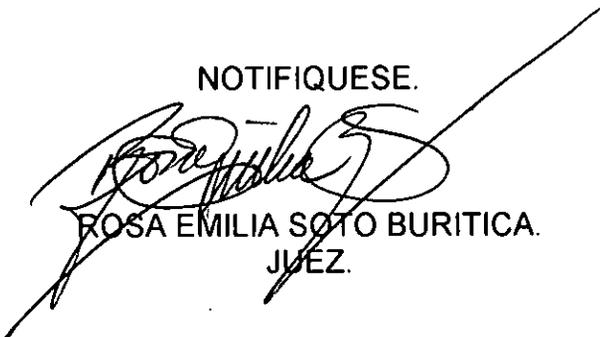
**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, febrero veintidós de dos mil veintidós

2022-00038

Por no encontrarse ajustada a derecho, se INADMITE esta demanda presentada por la Defensoría de Familia, en favor del niño Cristian Yair Muñoz Fernández, representado por su madre la señora Rosa Nelly Muñoz Fernandez, en contra de EDISON JAVIER BONILLA TOVAR para que en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo art. 90, del C. G. P, se subsane de lo siguiente:

1.- Deberá CONCRETAR la pretensión, toda vez que los hechos y pretensiones se hace mención a padre vivo y en los anexos de la demanda se allegan datos del padre fallecido; en consecuencia, se deberá aclarar que es lo que pretende con precisión y claridad.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

